ACTA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCCIÓN MC-RE-CO-0028-2026

OBJETO: Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre las partes para la implementación de acciones de circulación nacional e internacional e investigación en artes para el fortalecimiento de los ecosistemas artísticos y de los espacios destinados a la creación, producción y reproducción de las prácticas artísticas, en concordancia con las apuestas estratégicas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

PROPONENTE 1: CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS

REQUISITO HABILITANTE	REQUISITOS	EVALUACIÓN
EXPERIENCIA DE LA ESAL	Desarrollo de contratos o convenios en los que se evidencie la ejecución en organización, gestión e implementación de proyectos artísticos o culturales de circulación nacional. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar cinco (5) contratos y/o convenios terminados al cierre del presente proceso competitivo, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Ministerio para el presente proceso en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos o convenios debe haber incluido la ejecución de actividades que se correspondan con la organización, gestión e implementación de proyectos artísticos o culturales enfocados a procesos de circulación internacional o encuentros académicos internacionales" NOTA 1: Dos (2) de los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro deberán haber sido suscritos con entidades estatales. Se entenderá como entidades estatales, las definidas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993. Para tal efecto, el oferente debe diligenciar el ANEXO N°. 5, relacionando cinco (5) contratos o convenios con las condiciones anteriormente mencionadas.	**NO CUMPLE**
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	La ESAL deberá adjuntar con su propuesta: **a)** Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente en donde conste la inscripción de las modificaciones que se hayan realizado a sus estatutos **b)** Indicar a través de un escrito la política de Gestión Documental con la que cuenta.	**CUMPLE**

	c) Indicar a través de un escrito la política de gestión de manejo de riesgos con la que cuenta.	
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA	La ESAL deberá efectuar un aporte de contrapartida al proyecto que debe ser mayor o igual al 10%, de los aportes del Ministerio, es decir la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($451.009.095) M/CTE**, el cual podrá hacerse en dinero y/o en especie. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar el **ANEXO Nº 4** correspondiente a la **PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**, en el formato (Excel) suministrado por el Ministerio, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos). Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el **ANEXO Nº 4 PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA,** podrá dar lugar a la corrección aritmética por parte del MINISTERIO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba. Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el MINISTERIO. El proponente de ninguna manera podrá ofrecer una contrapartida diferente a las establecidas en la columna "DESCRIPCIÓN CONTRAPARTIDA" del anexo N° 4.	**NO CUMPLE**

NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS
CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	**NO CUMPLE**

OBSERVACIONES:

Respecto a la experiencia habilitante, el requisito es *"EXPERIENCIA DE LA ESAL: Desarrollo de contratos o convenios en los que se evidencie la ejecución en organización, gestión e implementación de proyectos artísticos o culturales de circulación nacional. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar cinco (5) contratos y/o convenios terminados al cierre del presente proceso competitivo, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Ministerio para el presente proceso en SMMLV"*. La ESAL sólo aportó 3 certificaciones de contratos/convenios.

En la Contrapartida, se solicita a la ESAL aclarar los siguientes ítems:

Para el item 2.2 de: Apoyo Operativo y logístico en Campo, se evidencia una limitación en cuanto al número de Jornadas lo que limita lo establecido por el Ministerio en la columna

"Descripción del Ofrecimiento" en el cual no se incluyen estas determinaciones ya que se requiere que dependa de la necesidad concreta que se defina en el Comité.

Para el ítem 2.4 de: Desplazamientos terrestres y/o aéreos, se limita el ofrecimiento a 25 tiquetes lo que limita lo establecido por el Ministerio en la columna "Descripción del Ofrecimiento" en el cual no se incluyen estas determinaciones ya que se requiere que dependa de la necesidad concreta que se defina en el Comité.

Para el ítem 2.5 de: Registro audiovisual: Se supedita a un número especifico de sesiones, lo que limita lo establecido por el Ministerio en la columna "Descripción del Ofrecimiento" en el cual no se incluyen estas determinaciones ya que se requiere que dependa de la necesidad concreta que se defina en el Comité.

Para el ítem 2.6 de Alojamiento: Se supedita al valor por persona, lo que limita lo establecido por el Ministerio en la columna "Descripción del Ofrecimiento" en el cual no se incluyen estas determinaciones ya que se requiere que dependa de la necesidad concreta que se defina en el Comité

Para el ítem 2.9 de Transmisión en Vivo (Streaming): Se supedita al número de días de transmisión, lo que limita lo establecido por el Ministerio en la columna "Descripción del Ofrecimiento" en el cual no se incluyen estas determinaciones ya que se requiere que dependa de la necesidad concreta que se defina en el Comité

Para el ítem 2.10 de Estación de café: Se supedita a la cantidad de días, lo que limita lo establecido por el Ministerio en la columna "Descripción del Ofrecimiento" en el cual no se incluyen estas determinaciones ya que se requiere que dependa de la necesidad concreta que se defina en el Comité, porque pueden ser mayor o menor la cantidad de asistentes.

Verificar, aclarar y subsanar.

PROPONENTE 2: TEATRO R101

REQUISITO HABILITANTE	REQUISITOS	EVALUACIÓN
EXPERIENCIA DE LA ESAL	Desarrollo de contratos o convenios en los que se evidencie la ejecución en organización, gestión e implementación de proyectos artísticos o culturales de circulación nacional. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar cinco (5) contratos y/o convenios terminados al cierre del presente proceso competitivo, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Ministerio para el presente proceso en SMMLV.	**CUMPLE**

	Al menos uno (1) de los contratos o convenios debe haber incluido la ejecución de actividades que se correspondan con la organización, gestión e implementación de proyectos artísticos o culturales enfocados a procesos de circulación internacional o encuentros académicos internacionales" NOTA 1: Dos (2) de los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro deberán haber sido suscritos con entidades estatales. Se entenderá como entidades estatales, las definidas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993. Para tal efecto, el oferente debe diligenciar el ANEXO N°. 5, relacionando cinco (5) contratos o convenios con las condiciones anteriormente mencionadas.	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	La ESAL deberá adjuntar con su propuesta: **a)** Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente en donde conste la inscripción de las modificaciones que se hayan realizado a sus estatutos **b)** Indicar a través de un escrito la política de Gestión Documental con la que cuenta. **c)** Indicar a través de un escrito la política de gestión de manejo de riesgos con la que cuenta.	**CUMPLE**
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA	La ESAL deberá efectuar un aporte de contrapartida al proyecto que debe ser mayor o igual al 10%, de los aportes del Ministerio, es decir la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($451.009.095) M/CTE**, el cual podrá hacerse en dinero y/o en especie. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar el **ANEXO Nº 4** correspondiente a la **PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**, en el formato (Excel) suministrado por el Ministerio, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos). Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el **ANEXO Nº 4 PROPUESTA DE**	**NO CUMPLE**

	CONTRAPARTIDA, podrá dar lugar a la corrección aritmética por parte del MINISTERIO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba. Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el MINISTERIO. El proponente de ninguna manera podrá ofrecer una contrapartida diferente a las establecidas en la columna "DESCRIPCIÓN CONTRAPARTIDA" del anexo N° 4.	

NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS
TEATRO R101	**NO CUMPLE**

OBSERVACIONES:

Respecto de la contrapartida. Se evidencia en la propuesta de contrapartida que:

En el Ítem 2.3 Espacios para desarrollo de actividades, se incluye un número máximo de 26 espacios y un valor unitario de $7 millones por escenario, lo que limita lo establecido por el Ministerio en la columna "Descripción del Ofrecimiento" en el cual no se incluyen estas determinaciones ya que se requiere que dependa de la necesidad concreta que se defina en el Comité

Verificar, aclarar y subsanar.

PROPONENTE 2: FUNDACIÓN ARTERIA

REQUISITO HABILITANTE	REQUISITOS	EVALUACIÓN
EXPERIENCIA DE LA ESAL	Desarrollo de contratos o convenios en los que se evidencie la ejecución en organización, gestión e implementación de proyectos artísticos o culturales de circulación nacional. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar cinco (5) contratos y/o convenios terminados al cierre del presente proceso competitivo, cuya sumatoria sea igual o	**CUMPLE**

	superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Ministerio para el presente proceso en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos o convenios debe haber incluido la ejecución de actividades que se correspondan con la organización, gestión e implementación de proyectos artísticos o culturales enfocados a procesos de circulación internacional o encuentros académicos internacionales" NOTA 1: Dos (2) de los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro deberán haber sido suscritos con entidades estatales. Se entenderá como entidades estatales, las definidas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993. Para tal efecto, el oferente debe diligenciar el ANEXO N°. 5, relacionando cinco (5) contratos o convenios con las condiciones anteriormente mencionadas.	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	La ESAL deberá adjuntar con su propuesta: **a)** Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente en donde conste la inscripción de las modificaciones que se hayan realizado a sus estatutos **b)** Indicar a través de un escrito la política de Gestión Documental con la que cuenta. **c)** Indicar a través de un escrito la política de gestión de manejo de riesgos con la que cuenta.	**CUMPLE**
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA	La ESAL deberá efectuar un aporte de contrapartida al proyecto que debe ser mayor o igual al 10%, de los aportes del Ministerio, es decir la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($451.009.095) M/CTE**, el cual podrá hacerse en dinero y/o en especie. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar el **ANEXO Nº 4** correspondiente a la **PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**, en el formato (Excel) suministrado por el Ministerio, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).	**NO CUMPLE**

	Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el **ANEXO Nº 4 PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA,** podrá dar lugar a la corrección aritmética por parte del MINISTERIO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba. Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el MINISTERIO. El proponente de ninguna manera podrá ofrecer una contrapartida diferente a las establecidas en la columna "DESCRIPCIÓN CONTRAPARTIDA" del anexo N° 4.	

NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS
FUNDACIÓN ARTERIA	**NO CUMPLE**

OBSERVACIONES:

En cuanto a la contrapartida:

En el ítem 2.1 "Análisis de la información" la Entidad menciona "acciones específicas concertadas junto con el Grupo de Artes Visuales", lo cual no corresponde al objeto del presente proceso.

En el Ítem 2.3 Espacios para desarrollo de actividades se incluye un número máximo de "18 jornadas para trabajo, socialización o desarrollo de actividades en espacios y/o escenarios físicos y/o virtuales) y un valor específico de $6 millones por escenario, lo que limita lo establecido por el Ministerio en la columna "Descripción del Ofrecimiento" en el cual no se incluyen estas determinaciones ya que se requiere que dependa de la necesidad concreta que se defina en el Comité.

En el ítem 2.5 "Registro audiovisual" la Entidad menciona " La Fundación Arteria, entregará el material en bruto al Grupo de Artes Plásticas y Visuales", lo cual no corresponde al objeto del presente proceso e incorpora un número máximo de 7 eventos al cual se acompañará al Ministerio y valor por evento que limita lo definido por el Ministerio en "Descripción del Ofrecimiento" en el cual no se incluyen estas determinaciones ya que dependerá de la necesidad concreta que se defina en el Comité

Verificar, aclarar y subsanar.

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN HABILITANTE Y PONDERABLE

PROPONENTE	Evaluación técnica
INCLUYAMOS	NO HABILITADO
TEATRO R101	NO HABILITADO
ARTERIA	NO HABILITADO

En los archivos de Excel anexos a este documento para cada propuesta, se relaciona específicamente la evaluación de cada criterio habilitante que aquí se consolida.

La presente evaluación se firma en Bogotá a los 27 días del mes de abril de 2026

YULY PATRICIA DÍAZ
Asesora 1020 grado 08 de la Dirección de Artes

DANIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Profesional Especializado
Dirección de Artes.

GIOVANNA CHAMORRO RAMÍREZ
Contratista
Dirección de Artes.

CINDY CAROLINA AGUIRRE
Contratista
Dirección de Artes

ANDREA MORENO CÁRDENAS
Contratista
Dirección de Artes